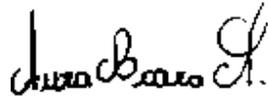


Santa Marta, 13 de marzo de 2024.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informando que las partes solicitaron que se ordenara la entrega del título por valor de \$ 31.685.411.13 y como consecuencia de ello se diera por terminado el proceso y se ordenaran el levantamiento de las medidas cautelares, posteriormente se recibió solicitud de fraccionamiento del depósito, el cual se realizó por secretaria conforme la orden de auto anterior. Provea.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO
POR VIVIANA JANETH TORRES CASTILLO CONTRA AMEDI S.A.S Y
SOLIDARIAMENTE CUIDAHOGAR SALUD S.A.S

RAD: 47-001-31-05-002-2018-00231-00

Santa Marta, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que los apoderados judiciales de las partes solicitaron se entregara el depósito judicial por valor de \$ 31.685.411.13 y se diera por terminado el proceso por pago total de la obligación, por ser procedente la solicitud se ordenará la entrega del título puesto a disposición de este proceso y se dará por terminado por pago total de la obligación.

En cuanto a la entrega del depósito se atenderá la solicitud elevada por el mandante judicial de la actora.

Por lo expuesto, se;

RESUELVE

PRIMERO. – Hágase entrega al Dr. LUIS CARLOS ALMANZA CAAMAÑO, con C.C. No. 4.981.451 y T.P 279.075, en calidad de apoderado del señor VIVIANA JANETH TORRES CASTILLO el depósito judicial 442100001171979 de fecha 07 de marzo de 2024 por valor de \$11.000.000,00 y a la señora VIVIANA JANETH TORRES CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.083.456.497, en su calidad de

demandante el título 442100001171978 de fecha 07 de marzo de 2024 por valor de \$ 20.685.411,13, conforme a las solicitudes de las partes.

Parágrafo_ Como quiera que la suma entrega a la actora supera los 15 salarios mínimos mensuales vigentes, el pago se realizará como abono a la cuenta de ahorro con número 0550488411893826 del BANCO DAVIVIENDA a nombre de la misma.

SEGUNDO. - Declárese terminado el proceso por pago de la obligación.

TERCERO: Devuélvase a la parte demandada ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA AMEDI S A S con NIT 8240056097 el título 442100001166715 de fecha 05 de febrero de 2024 por valor de \$ 3.328.328,09.

CUARTO: Desembárguense los bienes trabados en la Litis.

QUINTO: Cumplido lo anterior y previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el expediente.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb9f3eb251ba8a1973ddfa23f8ba92ec59890b1de75d8eecd8708120664519**

Documento generado en 13/03/2024 05:01:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**